PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021 - 00161
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LADIS DEL ROSARIO ARROYO MARTÍNEZ
FECHA	DICIEMBRE 15 DE 2021.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual el apoderado de la parte demandante presentó memorial indicando certificación de notificación al demandado, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que la demandada LADIS DEL ROSARIO ARROYO MARTÍNEZ se encuentra notificada personalmente -vía correo electrónico- del auto que libró mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra LADIS DEL ROSARIO ARROYO MARTÍNEZ, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 01 de JULIO de 2021.

2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P.

3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan.

4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0109**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 16 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia